



República Bolivariana de Venezuela
Gobernación del Estado Trujillo
Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET)
RIF. N° G-20008884-2

RESOLUCIÓN N° 007-2.017

DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN
Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)

DESIGNADO MEDIANTE DECRETO N° 2103 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2.016, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo previsto en los numerales 1,11 y 13 del Artículo 15 de la Ley del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo de fecha 25/05/2009, concatenado con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06/09/2002, aunado a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo.

CONSIDERANDO

Que en fecha 17 de Junio de 2014, según consta en Acta Ordinaria N° 39, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación del Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, enfocados en la normativa constitucional y en las leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Enero del 2015, según consta en Acta Extraordinaria, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación de la Reforma Parcial del Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, de conformidad con las Leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de Enero del 2015, el Presidente del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, en ejercicio de sus facultades legalmente atribuidas dictó la resolución N° 004-2015, en la cual



referido Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET):

1.- Proponer, formular, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluación de las políticas, planes, proyectos y acciones en materia de talento humano. 2.- Asesorar y asistir a la Presidencia del Instituto en materia de talento humano. 3.- Dirigir la aplicación de las normas y procedimientos en materia de administración de talento humano. 4.- Dirigir y coordinar la elaboración del Registro de Asignación de Cargos y Presupuesto de Gastos. 5.- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual del Instituto. 6.- Participar en la elaboración del informe de gestión (Memoria y Cuenta) del Instituto. 7.- Velar por la correcta ejecución del Presupuesto de Gastos de Personal. 8.- Garantizar el ejercicio del control interno.

9.- Servir de enlace entre el Instituto y la Oficina de Personal de la Gobernación Bolivariana del Estado Trujillo. 10.- Garantizar el registro elegible del Instituto de conformidad con la Ley. 11.- Organizar y realizar concursos para el ingreso o ascenso de los funcionarios de carrera, así como los procedimientos para su egreso de conformidad con la Ley. 12.- Realizar los trámites para el ingreso y egreso del personal obrero del Instituto. 13.- Coordinar con Servicios Jurídicos la elaboración y/o rescisión de contratos del talento humano del Instituto. 14.- Garantizar el cumplimiento del beneficio establecido por la Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras y su Reglamento. 15.- Dirigir y coordinar los procesos administrativos de traslados, transferencias, licencias, permisos, comisiones de servicios, vacaciones y cualquier otro tipo de movimiento del personal. 16.- Instruir los expedientes de sanciones disciplinarias de conformidad con la Ley. 17.- Dirigir y coordinar la elaboración y procesamiento de las nóminas de pagos del personal. 18.- Ordenar las actualizaciones de nómina, manteniendo los registros de información y soportes. 19.- Prestar asistencia a las Direcciones y Coordinaciones del Instituto, en materia de administración de talento humano. 20.- Representar a la Presidencia en las negociaciones de las contrataciones colectivas. 21.- Coordinar con el área de contabilidad el cálculo y pago oportuno de la prestación de antigüedad del personal egresado. 22.- Coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas, el cálculo oportuno para el otorgamiento de adelantos de prestaciones de antigüedad. 23.- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las convenciones colectivas. 24.- Diseñar, dirigir y coordinar los programas de desarrollo y capacitación del talento humano. 25.- Dirigir y coordinar la dotación de uniformes e implementos de trabajo. 26.- Dirigir y coordinar los procesos para la evaluación del personal. 27.- Y las demás que le sean asignadas por el despacho de Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria deberá prestar juramento antes de tomar posesión de su cargo, de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 19 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 007-2017 IANET: Designar a la ciudadana **PATRICIA NOHELY VILLEGAS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **N° V- 19.285.963**, domiciliada en el municipio Valera estado Trujillo, como **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO.**



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la ciudadana **PATRICIA NOHELY VILLEGAS NUÑEZ**, del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente designación será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y sellado, en Valera a los Diecinueve (19) días del mes de Enero del dos mil diecisiete (2017), en el despacho de la Presidencia del **INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)**.

LCDO. DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO.

Publicado en Gaceta Extraordinaria del Estado Trujillo de fecha 10/01/2017
Decreto N° 2103 de fecha 16/12/2016





consta la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo, en fecha 23 de Febrero del 2015, regulando y estableciendo mediante la misma, las normas relacionadas con la estructura organizativa y funcionamiento del Instituto y todo lo inherente con la distribución y organización de competencias de todas las direcciones y unidades del Instituto.

CONSIDERANDO

En virtud, de que fue aprobada la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del IANET, el cual constituye una herramienta de gran utilidad, para normar lo que corresponde a cada Dirección, todo ello, conforme a las leyes que rigen la materia, en consecuencia, la Dirección de Talento Humano del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, tiene como objetivo proponer, formular, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, planes, proyectos y acciones en materia de talento humano, a través de la aplicación de sistemas y procedimientos asociados a la provisión, aplicación, mantenimiento y desarrollo del talento humano.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Talento Humano del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, estará a cargo de un funcionario o una funcionaria de libre nombramiento y remoción, quien tendrá personal bajo su dependencia, por lo tanto, se hace necesario designar a la funcionaria o al funcionario que va a desempeñar dicho cargo, en consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la ciudadana **PATRICIA NOHELY VILLEGAS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° **V-19.285.963**, domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo, como **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin menoscabo de cualquier otra atribución que le sea legalmente delegada por el Presidente del IANET, el cargo de Directora de Talento Humano, lo desempeñará en la sede del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), ubicada en la Urbanización Mirabel, Calle Principal, Sector Plata 1, Sede N° 2005, municipio Valera del Estado Trujillo, estará adscrito a la Presidencia de este Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo y le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones, las cuales están establecidas en el Parágrafo Primero del Artículo 36, del